

BOLETIN OFICIAL.

San José, Octubre 12 de 1874.

PODER JUDICIAL.

CARTEL.

Por auto dictado á la una de la tarde del día diez y seis de Septiembre próximo pasado, se admitió al Señor Antonio de Susá Machado, mayor de edad, pastelero y vecino de la ciudad de Puntarenas, el denuncia que ha hecho de una veta mineral de carbon de piedra, situada en el cerro de "Lepanto," en el lugar de este nombre, jurisdicción de Puntarenas; y se encuentra á distancia de dos leguas de la costa próximamente; lindante por todos sus rumbos con tierras baldías.—La dirección de dicha mina es de Este á Oeste, y está á uno y otro lado del río de Lepanto. Las personas que se consideren con derecho á la mina denunciada, ocurran á legalizarlo á esta oficina, dentro el término de ley.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, Octubre 8 de 1874.

EZEQUIEL HERRERA.

Pedro U. Castro.—Manuel Cañas.
1.

REMATES.

A las doce del día veinte y tres del entrante Octubre, se rematarán en este despacho, y en el mejor postor, los bienes siguientes: Un cafetal, situado en San Pedro del Mojon, distrito quinto de este canton, marcado con el número 2, lindante: al Norte, con propiedades de los Señores Don Julian Volio y José María Delgado, y calle de por medio, con idem de los Señores Juan Campos, Liberato Flores y Santiago Fernandez: al Oeste, camino al Zapote de por medio, con propiedad de los Señores Pinto; y por los demás rumbos con hacienda de la mortual del finado Don Juan de Dios Rojas, marcada en el plano con el número 1º, consta de una manzana y ocho mil trescientas treinta y cuatro varas cuadradas, valorado en mil cien pesos cuarenta centavos. Un cafetalito situado en San Pedro del Mojon, distrito y canton citados, marcado con el número 3, constante de una manzana ochocientas setenta y ocho varas cuadradas, lindante: al Norte, con la misma hacienda número 1º de la mortual del finado Don Juan de Dios Rojas: al Este, con la hacienda de los mismos herederos del finado Juan de Dios Rojas: al Sur, con propiedad del Señor Don Julian Volio; y al Oeste, con propiedad de Estanislao Delgado, y el Campo Santo del mismo barrio, valorado en seis-

cientos cincuenta y dos pesos sesenta y ocho centavos. Otro cafetalito contiguo á la hacienda nº 1º de la mortual del finado Don Juan de Dios Rojas, marcado en el plano con el número 4, que mide nueve mil setenta y nueve varas cuadradas, lindante: al Norte, con la misma hacienda nº 1º, al Este, con hacienda de los Señores Don Julian y Don Carlos Volio: al Sur, con propiedad del Señor José María Alcázar; y al Oeste, con propiedad de este y de la misma hacienda nº 1º, valorada en quinientos cuarenta y cuatro pesos setenta y cuatro centavos. El patio de beneficio circulado de tapias con sus correspondientes trillas, retrillas, pilas, acueductos y casas del beneficio que lo circulan, con sus correspondientes máquinas de beneficio, situado en el terreno de la hacienda nº 1º, correspondiente á los bienes del finado Juan de Dios Rojas, en San Pedro del Mojon, distrito 5º canton 1º de esta Provincia, lindante por todos cuatro lados con la misma hacienda. Mas, la casa de habitación, situada en el mismo terreno de la hacienda, lindante: por el Este, Sur y Oeste, con la hacienda referida; y al Norte, Carretera Nacional en medio, con casa y solar de los Señores Remigio Delgado y Don José Antonio Pinto, constante la casa de treinta y dos y media varas de largo y ocho y media de ancho. Otra casa al Este de la anterior, constante de veinte y cinco y media varas de largo y ocho de ancho, poco mas ó menos; lindante: por el Este, Sur y Oeste, con la misma hacienda; y por el Norte, con la iglesia de San Pedro del Mojon, calle en medio.—Todas estas obras muertas con sus correspondientes servicios y muebles, valorados en doce mil pesos. Una hacienda de café, caña y guatal, llamada "El Desengaño," situada en San Pedro del Mojon, distrito 5º canton 1º de esta Provincia, constante de dos manzanas, poco mas ó menos, lindante: al Norte y Este, calle en medio, con cafetal de la testamentaria de Dn. Francisco Bonilla: con id. de Baltazar Hernandez, Juana Vargas, Juana Campos "al Este:" por el Sur, con propiedad de los Señores Agustin Bonilla, Jesus Miranda, Juana Campos, la Iglesia de San Pedro, y Juan Zamora; y por el Oeste, con propiedad de Baltazar Fernandez, Canuta Varela, Juan Zamora, y calle en medio, con propiedad de los Sres. D. José Antº Pinto, y Remigio Delgado; valorada en ochocientos pesos. Una finca situada en San Pedro del Mojon, distrito 5º canton 1º de esta Provincia, compuesta de potrero, cañaveral y cafetal, con un pedazo de zacate, llamada el

"Porvenir," constante de cinco manzanas, poco mas ó menos, y una casita en ella ubicada: lindante: por el Norte, con la quebrada llamada de los "Negros," y por este rumbo, y el Sur, con cafetales de la testamentaria del finado Don Francisco Bonilla: id. al Norte, cafetal de Ventura Alvarado y calle en medio, con propiedad de Santiago Vindas, y de esta misma testamentaria: al Este, calle en medio; con cafetal de la misma testamentaria del finado Don Francisco Bonilla; y al Oeste, con cafetal de Jacoba Brizuela: valorada en mil quinientos pesos. Un cafetalito como de tres cuartos de manzana, situado en el barrio de San Pedro del Mojon, distrito 5º, canton 1º de esta Provincia, lindante: al Norte, calle en medio, con propiedad de Santiago Vindas: al Sur, con la finca llamada el Porvenir; al Este, con cafetal de Ventura Alvarado; y al Oeste, con platanar de Jacoba Brizuela; valorado en trescientos pesos. Un cafetal como de diez manzanas y media, situado en San Pedro del Mojon, distrito 5º canton 1º de esta Provincia, lindante: al Norte, con potrero de Don Domingo Calderon y cafetal de la Señora Ramona Cruz: al Sur, calle en medio, cafetal de Don Domingo Calderon: al Este, calle de por medio, con cafetal del Señor José Ángel Chanto; y al Oeste, con cafetal del Señor Prisco Rodriguez; valorado en cuatro mil doscientos pesos; y se llama la "Esperanza." Un cuarto de manzana de tierra, poco mas ó menos, situado en San Pedro del Mojon, distrito quinto canton primero de esta Provincia, cultivado de café, que linda: al Norte, con propiedad de la Señora Liberata Flores: al Sur, calle en medio, con la hacienda de esta testamentaria: al Este, con cafetal de Don José Antonio Pinto; y al Oeste, con propiedad del Señor Santiago Fernandez; valorado en doscientos cincuenta pesos. Cuatro yuntas de bueyes con sus correspondientes carretas, valoradas cada yunta con su correspondiente carreta y apero en quinientos cuarenta y cuatro pesos. Un coche de cuatro ruedas, con un caballo ruano y sus arneses correspondientes, todo en buen estado, en quinientos pesos. Una mula parda, salpicada, vieja, en cincuenta y un pesos. Un caballo doradillo, de buena edad, de andadura, en treinta pesos. Un cabalito pequeño, melado, de andadura, viejo, en diez y siete pesos. Otro id. rosillo viejo, en doce pesos setenta y cinco centavos. Otro idem colorado viejo, en ocho pesos cincuenta centavos. Un reloj de pared fino, en treinta pesos.—Una casa situada en esta Ciudad, en el distrito 4º canton 1º de esta

Provincia, lindante: al Norte, con casa y solar de los herederos del finado Don Victoriano Fernandez: al Sur, calle en medio, con casas de Doña Salvadora Castro de Zeledon y de Don Alejandro Cardona: al Este, con casa y solar de Doña Francisca Zeledon; y al Oeste, calle en medio, con el Colegio Seminario; consta próximamente de quince varas de frente por treinta y cuatro de fondo, valorada en cuatro mil pesos. Una casa de habitación, situada en el barrio de San Juan de la Villa de la Union, distrito segundo canton tercero de la Provincia de Cartago, constante de diez y seis varas tres cuartas de frente y veinte y seis de fondo, y se compone de siete piezas inclusive la cocina; pared de horcones, madera de cedro; con el solar en que está ubicada, parte cultivada de café y parte de potrero; lindante: al Norte, con potrero de Don Ramon Aguilar: por el Sur, Carretera nacional de por medio, con hacienda de café de Don Manuel José Carazo: al Este, con propiedad de los Señores Agustina Hernandez y Víctor Coto; y al Oeste, con cafetal del Señor Romualdo Barrantes: consta de manzana y media próximamente: valorado del modo siguiente: la casa en ochocientos pesos; el terreno á quinientos pesos manzana, sin café; la siembra de café, que comprende mil doscientas matas, á razon de cincuenta centavos cada mata. Una hacienda sembrada de café frutal que linda: al Norte, Carretera nacional de por medio, con otro solar de la misma testamentaria, con solar del Señor Carmen Vega, cafetalito de los Señores Nicolas Rojas y Nicolas Quesada y potrero de Don Antonio Salazar, parte de cafetal de Doña Francisca Carazo: al Sur, con potrero de los Señores Calixto Macis, y de los herederos de la finada Nicolasa Fonseca: al Este, con terrenos de los Señores Luis Solís é Ignacio Conejo; y por el Oeste, calle de piedra de Caras de por medio, con terreno de los mismos herederos de la Señora Fonseca y terreno del Señor Prudencio Boza. Consta de nueve manzanas 3.801 varas cuadradas, valorada del modo siguiente: El terreno sin café á razon de quinientos pesos manzana: los árboles de café en número de nueve mil cuatrocientas matas, á razon de cincuenta centavos la mata. En la misma hacienda se encuentra otro cuadro cultivado de café bajo los linderos antes expresados, y que en la medida se encuentra marcado con el nº 1º, y que contiene ocho manzanas cinco mil ciento setenta varas cuadradas; valorado, el terreno sin café á razon de quinientos pesos manzana; los árboles de ca-

fé en número 8.500 matas á razon de cincuenta centavos mata.— Un potrero bajo los mismos linderos, comprensivo de una manzana 8,910 varas cuadradas, á razon de trescientos pesos manzana. El terreno de leñas de carboncillo, dividido en tres pedazos, bajo los mismos linderos de la hacienda, comprensivo de dos manzanas mil trescientas noventa y siete varas cuadradas, á razon de cuatrocientos pesos manzana. Un cafetalito inmediato á la hacienda principal, y bajo los siguientes linderos: al Norte, con propiedad de Elicio Madrigal; por el Sur, con propiedad del Señor José María Roman; por el Este, con la misma hacienda principal antes deslindada; y por el Oeste, calle de piedra de Caras de por medio, con propiedad del Señor Francisco Coto; valorado el terreno sin el café á razon de quinientos pesos manzana; cuyo terreno contiene una manzana novecientos sesenta y cinco varas cuadradas: la siembra de café que consta de mil cien matas, á razon de cincuenta centavos cada una. Un pedazo de tierra sembrado de caña dulce, que comprende cinco mil ciento cuarenta y ocho varas cuadradas, bajo los mismos linderos de la hacienda principal, valorado á razon de trescientos cincuenta pesos manzana. Otro potrero donde está la ladrillera, bajo los mismos linderos de la hacienda principal, que comprende tres manzanas cuatrocientas una varas cuadradas, valorado á razon de trescientos cincuenta pesos manzana. Otro cerco ó cafetalito situado en el mismo barrio, al frente de la hacienda principal, comprensivo de una manzana, tres mil ochocientos diez varas cuadradas, que linda: por el Norte y Oeste, con hacienda de Don Juan de Dios Gallegos; por el Sur, Carretera nacional de por medio, con la hacienda antes deslindada; y por el Este, con casa y solar del Señor Carmen Vega; el terreno valorado á razon de quinientos pesos manzana sin el café: el árbol de café que comprenden mil trescientas matas, fué valorado á razon de cincuenta centavos cada una; la galera de teja ubicada en este mismo cafetalito, valorado en cien pesos. Una yegua blanca, valorada en ciento dos pesos.— Estos bienes pertenecen á la mortal de Don Marcelo Zúñiga, y se venden á pedimento de partes, previa informacion de utilidad y necesidad, para el pago de deudas. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, Setiembre 30 de 1874.

JOSÉ M^a ACOSTA.

J. A. Chamorro M.—Bruno Carbonero.

1.

A las doce del día veintiuno de los corrientes deben venderse en esta Oficina los bienes siguientes: Una casa de habitacion de ocho varas de frente por seis y media de fondo, compuesta de tres pie-

zas, de maderas labradas, cubierta de tabla y teja, montada en pared de adobes, ubicada en un solar como de media manzana, de superficie plana, figura regular, sembrado de café, situado todo en el "Rincon de los Ruiz," quinto distrito de este Canton, y colindante: por el Norte, con terreno del Señor Juan José Ocampo; por el Sur, calle pública en medio, con casa y solar del Señor Juan Bolaños; por el Este, con terreno de la Señora Joaquina Zamora; y por el Oeste, con casa y solar de la Señora Catarina Moreira. Inscrito á nombre del causante, en el Registro de la Propiedad, tomo veintiuno, folio treinta y nueve, finca número dos mil seiscientos cuarenta y cinco, "Oriental," inscripcion número dos, valorado en setecientos cincuenta y ocho pesos.—Segundo: Un terreno de cincuenta y ocho varas de manzana, figura regular, superficie plana, dedicado á la agricultura, situado en el mismo distrito antes dicho; cuyo terreno es parte de la que le correspondió al finado en la separacion de bienes con su esposa Manuela Alvarado, en el terreno como de dos manzanas y treinta y tres varas, como consta de la hijuela que tengo á la vista, inscrito en el Registro de la propiedad, tomo nonagésimo segundo, folios quinientos veintiuno, finca número seis mil seiscientos doce, "Oriental," inscripcion número uno; el resto lo vendió el causante, y dicha parte que hoy existe, colinda: Norte, terreno del Señor Pedro Villalobos; Sur, id. de la Señora Josefa Alvarado, y el resto de la misma finca vendida al Señor Fernando Asofeifa: Este, con terreno de estos mismos bienes; y Oeste, con otra parte de la finca perteneciente hoy al referido Asofeifa y á Tranquilino Salazar, por cuyo viento tiene una calle privada de entrada, valorado en cuatrocientos treinta y dos pesos.—Tercero: Un terreno de ciento setenta y tres varas de manzana, de superficie plana, figura irregular, dedicado á la agricultura, situado en el mismo "Rincon de los Ruiz," colindante: Norte, con terreno de estos mismos bienes, número 4º; al Sur, calle pública de por medio, con id. del Señor Marcos Villalobos: Este, id. del Señor Pantaleon Brenes, calle de entrada de por medio; y Oeste, id. de la Señora Josefa Alvarado; habido este inmueble por el causante, parte en la separacion de bienes con su esposa referida, y parte subasta pública en la misma mortal, como consta de la hijuela y escritura que tengo á la vista, inscritas en el Registro de la Propiedad, tomo nonagésimo segundo y nonagésimo sexto, folios quinientos veintitres y quinientos treinta y nueve, fincas números seis mil seiscientos once y seis mil trescientos veintiseis, "Oriental," inscripcion número uno, valorado en setecientos cincuenta pesos.—Cuarto: Un potrero como de dos manzanas, de superficie plana, figura irregular, situado en el mismo "Rincon de los Ruiz," y linda:

Norte, terreno del Señor Pedro Villalobos; Sur, id. de esta mortal, número 3º; Este, id. del Señor José Brenes; y Oeste, id. de los mismos bienes, número 2º, inscrito á nombre del causante, segun su hijuela, en el Registro de la Propiedad, tomo nonagésimo segundo, folio quinientos veintiseis, finca número seis mil seiscientos trece, "Oriental," inscripcion número uno, valorado en mil pesos: este inmueble lo mismo que el primero, fueron adquiridos en la separacion de bienes de la sociedad conyugal; y ninguno tiene ningun gravamen de hipoteca ó carga real: Una milpa cultivándose, en el terreno número 2º, valorada en treinta y siete pesos: Una yunta de bueyes negros, en ochenta y cinco pesos: Una vaca hosca, en treinta y cuatro pesos: Una yagua retinta, renca, con un macho pardo, al pie, en treinta pesos: Un caballo bayo, en treinta pesos: Una carreta, en seis pesos: Un umbral de cedro, en cuatro pesos: otro id. de id. inferior, en un peso cincuenta centavos: Un pilon, en un peso cincuenta centavos: Un molendero, en dos pesos: Una tabla repisa, en veinticinco centavos: Un banquito, en cinco centavos: Una tabla, de cedro en cincuenta centavos: otra id. de id. inferior, en quince centavos: otra id. de id. en cincuenta centavos: Un chamarro negro y una cobija colorada, en tres pesos cincuenta centavos: Un sombrero de pita, en veinticinco centavos: Un pantalon de casimir color de plomo, en un peso: Una chaqueta y otro pantalon de casimir, en cuatro pesos: Una imagen de San Antonio, con su camarín, en dos pesos: Una lámina de San Miguel, en veinticinco centavos: Unos zapatos de talpetado, en un peso cincuenta centavos: Una hacha, en un peso: Un cuchillo, en diez centavos: Una piedra de moler maiz, en un peso: Una batea, en diez centavos: Un comal de fierro, en setenta y cinco centavos: Dos pozuelos y un salero de cristal, en quince centavos: Una olla de fierro, en cincuenta centavos: Un poco de café seco, como media fanega, en doce pesos: Dos zurrones y un baul, en setenta y cinco centavos: Una cama, en seis pesos: Un fierro matriculado para marcar, en un peso cincuenta centavos: Una albarda, un pellón, freno y espuelas, en tres pesos: Una mesa, en un peso: Una banca de cedro, en ochenta y cinco centavos: otra id. de id. inferior, en sesenta centavos: Un taburete forrado en cuero, en setenta y cinco centavos: Una cosecha de café en el solar de la casa, en diez pesos. Dichos bienes pertenecen á la testamentaria del Señor Manuel Araya, y se venden de orden de este Juzgado, y á solicitud de los interesados, para cumplir las disposiciones del finado y pagar las costas de la mortal. El que quiera hacer postura, acuda, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia, á las doce del día dos de Octubre de

mil ochocientos setenta y cuatro.

Jq. FONSECA.

Rojelio Pérez.—L. Elizondo.

1.

A las doce del día veintiseis del corriente mes, se han de rematar, en la puerta de este Juzgado, y en el mejor postor, las fincas siguientes:—Un cafetal en el barrio de Alajuelita, distrito décimo de este canton, como de diez y ocho varas de ancho al Oeste, cuarenta y tres al Este y cien de fondo, lindante: al Norte, calle en medio, propiedades de Teresa Mora y Toribio Fallas; al Sur, propiedad de Asiselo Mora; al Este, calle en medio, idem de José María Mora; y al Oeste, calle en medio, idem de Isabel Gómez, valuado en doscientos veinticinco pesos.—Un potrero, sito en el mismo barrio, distrito y canton citados, como de tres cuartos de manzana, lindante: al Norte, cafetal de la testamentaria de Juan Rojas; al Sur, propiedad de María Duran; al Este, idem de Manuel Carbonero, Joaquin Hidalgo y José María Agüero; y al Oeste, propiedad de Zacarias Guerrero, con su calle de entrada, como de treinta varas de largo por cinco de ancho, lindante: al Norte, el potrero descrito; al Sur, calle pública; al Este, propiedad de María Elizondo; y al Oeste, idem de María Duran, valorado todo en doscientos pesos.—Un terrenito en el mismo barrio, distrito y canton dichos, de veinticuatro varas de ancho al frente, y nueve en el fondo, por diez y siete de fondo, y linda: al Norte, calle en medio, propiedad de la misma testamentaria; al Sur, idem de Ildefonso Vargas y Blas Retana; al Este, quebrada en medio, idem de Blas Retana; y al Oeste, idem de Carmen Mora, valuado en ocho pesos.—Estas fincas pertenecen á la testamentaria del Señor Juan Rojas, y se venden de orden de este Juzgado, para el pago de deudas, quinto, costas, gastos de funeral y entierro. Quien quisiere hacer postura, comparezca el día y hora indicados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José, Octubre 2 de 1874.

MELCHOR CASAS.

A. Anselmo Castro.—Francisco Zúñiga.

1.

A las doce del día veintitres de los corrientes debe venderse en las puertas de esta Oficina, una casa figura de martillo, de sesenta varas de frente al Norte, y treinta al Oeste, con siete de fondo. Esta última parte es de alto y toda está dividida en tres salas, diez y nueve piezas de servicio, cuatro zaguanes, un cuarto caidizo, un claustro de cuatro corredores y contiene tres piezas de caidizo, una cocina, más dos corredores y junto á estos dos comunes. La casa es construida parte de adobes y parte de horcones, en un solar del mismo frente de la casa al Norte, y treinta varas de fondo,

situada en la siguiente manzana al Este de la Iglesia Parroquial de esta ciudad. Distrito 1º Canton 1º de esta Provincia, y colindante al Norte, calle pública de por medio, con casa de Don Manuel J. Zamora; al Sur, con casa y solar de Doña Beatriz Segreda de Zamora, que antes fué de su esposo Don José María Zamora; al Este, con casa y solar de Doña Estevana Paniagua; y al Oeste, calle de por medio, con el cementerio de la Iglesia antes dicha. La parte de casa que mira al Norte, es de un solo piso.

Se vende á solicitud de los interesados por no ofrecer cómoda division, habiéndose antes seguido la correspondiente informacion de utilidad. Su valor es de doce mil pesos, no pudiéndose vender por menos de esta suma, y con la precisa condicion de que no puede ser entregada antes del último de Febrero próximo, por estar arrendada hasta esta fecha; pero el que la compre gozará del arrendamiento estipulado. Pertenece á los Señores Licenciado Don Francisco, Don José Gabriel, Doña Delfina, Doña Arcelia, Doña Juana, Doña Matilde, Doña Teófila y Don Leonidas Zamora, hijos del finado Don José María del mismo apellido.

Quien quiera hacer postura bajo las condiciones arriba estipuladas, preséntese que se le admitirá siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia. Octubre 5 de 1874.

JQ. FONSECA.

Aq. Perez.—Rojelio Perez.

A las doce del día lunes veintiseis del entrante mes de Octubre se ha de rematar en el mejor postor una manzana, quinientas ochenta y dos treinta y cinco centésimas varas cuadradas de terreno municipal junto al río María Aguilar, en el punto llamado "La pólvora vieja", valorado á tres centávos la vara superficial, lindante: al Norte, calle en medio, con terrenos del Señor Esmerejildo Fuentes, y de la Municipalidad de esta provincia; al Sur, con el camino de San Sebastian; al Este, con terreno de la Pólvora vieja, y el mismo camino de San Sebastian en medio; y al Oeste, con terreno de Don Francisco Echeverría.—Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda municipal de la provincia de San José, once de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

MANUEL ZELEDON.

José María Castro.—Juan Cañas.

A las doce del día diez y nueve del mes de Octubre se ha de rematar en el mejor postor y en el principal porton del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes: Un terreno de repastos y montes, de tres manzanas, mas ó menos,

de la medida legal del país, situada en el Barrio de la Concepcion, en el punto llamado "San Isidro", cuarto distrito del primer canton de esta Provincia, lindante al Norte, con el Río de Tambor en medio, y terreno del Señor José Rojas; al Sur, calle pública de por medio, con terreno del Sr. Dolores Rojas; al Este, con terreno de la misma testamentaria; y al Oeste, con id. de la Sra. María Eduviges Soto, valorado en doscientos pesos, y pertenece á la mortual de la finada Manuela Loria, y se vende de orden de este Juzgado para el pago de quinto y costas. Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 3º Constitucional de Alajuela, Octubre cinco de mil ochocientos setenta y cuatro.

LEOPOLDO ARCE.

R. Rodriguez. Jenaro Jinesta.

1.

A las doce del día diez y seis del presente mes, se han de rematar en el mejor postor y en las puertas de la oficina del Señor Jefe Político de esta villa, los bienes siguientes: Un macho pardo en treinta y cinco pesos.—Un caballo retinto, en quince pesos.—Una albarda vieja, aperada, en cincuenta centavos.—Un baul sin cerradura, en un peso.—Un aparejo viejo, en un peso.—Un espadín viejo, en veinticinco centavos.—Un arado en cincuenta centavos.—Seiscientas cincuenta tejas, en trece pesos.—Dichos bienes pertenecen á la testamentaria del finado Domingo Gamboa, y se venden de orden de este Juzgado, previa informacion de utilidad y necesidad, á pedimento de partes, para el pago de costas, deudas y quinto. Quien quisiere hacer postura, ocurra el día y hora indicados, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Arbitro testamentario. Desamparados, Octubre cinco de mil ochocientos setenta y cuatro.

RAMON UREÑA.

Emilio Cordero. Dolores Marin.

1.

A las doce del día 20 del corriente, se ha de rematar en el mejor postor, en las puertas de este Juzgado, la finca siguiente: una casa con el solar en que está ubicada, situada en el cuartel de la Merced, distrito 2º canton 1º de esta Provincia, lindante al Norte casa y solar del Señor Luis Chavez; al Sur, idm del Señor Ramon Castro Saborio; al Este, solar de Don Francisco Pinto; y al Oeste, calle en medio, casa de los herederos de Don Manuel Conejo y de Don Fidel Tristan. Está valorado todo en ochocientos pesos, constante la casa como de ocho varas y media de frente, por veinte de fondo, y el solar del mismo frente que la casa y de treinta y nueve de fondo, pertenece á la mortual del Sr. Raimundo Cordero, y se vende á pedimento de partes por no admitir cómoda division, previa informacion de utilidad y necesidad.—Quien quisiere hacer postura o-

curre que se le admitirá la que hiere siendo arreglada.

Juzgado 3º Constitucional. San José, seis de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

RAFAEL ELIZONDO.

José M. Acosta C.—Gregorio Flores.

1.

A las doce del día veintinueve de los corrientes se han de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, una hacienda de café, constante de una casa de habitación con los muebles que en ella se encuentran, que mide veinticuatro varas de largo y siete y media de ancho, pared de cal y piedra, madera redonda, cubierta de teja, con cuatro piezas y cinco cuartos caldizos, dos cuartos y una sala de piso de madera, valorada en mil quinientos pesos: un trapiche de hierro y una máquina de beneficiar café, manejadas ambas por agua, valorados con todos sus útiles en tres mil quinientos pesos: un patio enlozado de beneficiar café, estimado en trescientos pesos: una casa de peones con seis piezas, valorada en quinientos pesos: una cocina al Este de la casa de habitación, en cien pesos: un cafetal de siete manzanas, poco mas ó menos, valorado á trescientos pesos manzana, que forman la suma de dos mil cien pesos: otro cafetal al Este de la hacienda, calle de por medio, comprensivo de dos manzanas, apreciado á trescientos pesos manzana, que hace seiscientos pesos: otro cafetal al Sud-Este de la casa, apreciado en dos mil cuatrocientos pesos: un cañal de diez manzanas, poco mas ó menos, al Oeste de la casa, valorado en cuatro mil pesos: un potrero y pedazo de montaña al Sur de la casa, estimado en tres mil pesos: siete caballerías treinta y cinco manzanas y seis mil quinientas varas cuadradas de tierra en el sitio nombrado "Cedral" ó Navarro, que linda por el Norte con tierras del Señor José M. Calvo, de D. Susana de Anderson y de la legua de Orosi; por el Sur y Este con tierras baldías; y por el Oeste con la quebrada de Perlas y sitio del "Cedral", apreciados á ciento veinticinco pesos caballería, que suma novecientos cuarenta y tres pesos ochenta y dos centavos. Las partidas anteriores forman el todo de la hacienda situada en Orosi, que comprende tres lotes: el primero llamado "La Rudecinda", que linda al Norte, con las playas del río Grande; al Sur, con cerco de la Señora Rudecinda Polo; al Este, con el río Grande; y al Oeste con el camino público de entrada al pueblo de Orosi. El segundo lote llamado "De la casa" linda al Norte y Oeste, con el río Agua-caliente; por el Sur, con el camino que conduce á Navarro; y por el Este, con camino real del pueblo de Orosi. El tercer lote llamado "El potrero" linda por el Norte, con el camino de Navarro; por el Sur, con hacienda de D. Lucas Alvarado, por el Este con tierras del pueblo de Orosi; y por el Oeste, con la misma hacienda de Don Lucas Alvarado, y en parte con el camino de Navarro. Esta finca pertenece á la mortual de Don Santiago Fernandez y se vende á pedimento de partes para pagar costas y deudas de la misma.

Quien quisiere hacer propuesta que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio de la Provincia de Cartago, Octubre ocho de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SAENZ.

R. Escalante.—F. Meneses.

1.

A las doce del día treinta y uno del corriente mes se rematarán en la puerta del Juzgado único constitucional de la villa de Cañas, y en el mejor postor los bienes siguientes: Una vaca mora, parida, en veinte y cinco pesos. Una vaquilla overa, blanca, en quince pesos. Otra id. mora, en diez pesos. Otra id. overa, hosca, en quince pesos. Una vaca alazana, en veinte pesos. Un macho alazan, en cuatro onzas [\$ 68]. Una mula parda, en cincuenta y un pesos. Una yegua doradilla, en veinticinco pesos. Una vaca sarda colorada, parida, en veinticinco pesos. Otra id. sarda, negra, parida, en veinticinco pesos. Otra id. overa, blanca, parida, en treinta y cuatro pesos. Otra id. sarda, hosca, en veinte pesos. Otra id. overa, hosca, en diez y siete pesos. Otra id. rosilla, negra, en treinta pesos. Un ternero overo, hosco, de dos años, en diez pesos. Una ternera sarda, negra, en ocho pesos cincuenta centavos. Un torete hosco, de dos años, en diez pesos. Dichos bienes pertenecen al Señor Juan Alexandro, mayor de edad, negociante y vecino de la villa de las Cañas, y se venden en virtud de ejecución que por cantidad de pesos, le ha seguido Don Juan B. Mata, mayor de edad, negociante y vecino de Puntarenas, por medio de su apoderado Don Pio Muñoz, mayor de edad, artesano y vecino de San José. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá, siendo arreglada.

Judicatura en 1ª instancia de la Provincia de Guanacaste. Liberia, á cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

RAMON CÉSPEDES.

Juan V. Bustos.—Ramon S. Flores.

1.

A las doce del día doce de Octubre próximo entrante, se rematará en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, una casa con el solar en que está ubicada, sita en el barrio de San Vicente, distrito 1º canton 1º de esta Provincia, constante la casa como de diez varas de frente por nueve de fondo, inclusive un corredor al frente y otro al Oeste, y el solar en que está ubicada como de dos y cuarto manzanas, y linda por el Norte, con potrero de Concepcion Montero y cafetal de Josefa Carranza; por el Sur, calle en medio, con cafetal de Don Mariano Carrizo, y sin calle en medio, con idm de Don Bernardino Alvarado; por el Este, con casa y cafetal de Francisco Alvarado y cafetal de Don Florentino Vargas; y por el Oeste, con el patio de beneficio de Don Bernardino Alvarado y cafetales de Fernando Leon y Josefa Carranza. Esta casa con el solar en que está ubicada pertenece al Señor José Matamoros y han sido valorados en la cantidad de mil quinientos pesos, y se venden de orden de este Juzgado para pagar á su acreedor Señor Juan Matamoros. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Dado en la Ciudad de San José, á las doce del día veintitres de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.

BERNABE CAÑAS.

A. Castro Carrillo.—J. Zamora.

2.

A las doce del día diez y seis de Octubre del corriente año se rematará en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, un cafetalito como de media manzana, poco mas ó menos, situado en el barrio de San Vicente, distrito 1º canton 1º de esta Provincia, lindante: Norte, propiedad del Señor José Soto; Sur, propiedad de Martina Soto; Este, idem de Concepcion Montero; y Oeste, propiedad de la testamentaria del Señor Simon Soto; valorado en ciento veinte y cinco pesos. Esta finca pertenece á la mortual del Señor Simon Soto; y se vende á solicitud de los Señores Andres y Cristina Soto, herederos, previa informacion de necesidad y utilidad, para el pago de costas ocasionadas en dicha mortual. Quien quisiere hacer postura, comparezca el día y hora señalados, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José. Setiembre 24 de 1874.

JOSÉ M^a ACOSTA.

J. A. Chamorro. M. Andres Benegas.
2.

A las doce del día quince de Octubre próximo entrante se rematará en este despacho la finca siguiente: un terreno compuesto parte de potrero y parte de milpear, constante de tres manzanas, poco mas ó menos, situado en el barrio de San Vicente de esta Ciudad, distrito sétimo, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, con hacienda de la Sra. Josefa Carranza y potrero de Concepcion Montero; al Sur, calle en medio, con hacienda de Don Mariano Carazo; al Este, con id. del Señor Florentino Vargas, casa y solar de Francisca Alvarado; y al Oeste, con hacienda de Bernardino Alvarado y de Fernando Leon.—Está valorado en mil ochocientos pesos. Pertenece al Señor José Matamoros Chacon, mayor de edad, agricultor y vecino de San Vicente de esta Ciudad, y se vende en virtud de ejecucion que le sigue por cantidad de pesos la Señora María Castro, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del mismo barrio.—Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 3º Constitucional.—San José, Setiembre 24 de 1874.

RAFAEL ELIZONDO.

José M^a Acosta C.—Gregorio Flores.
2.

A las doce del miércoles catorce del entrante Octubre, se ha de rematar en el mejor postor y en la casa de habitacion de Don José Nicolas López, el inmueble siguiente: Un terreno de dos manzanas y media, mas ó menos, de superficie plana, dedicado á la agricultura, de figura cuadrada, situado en el barrio de San Rafael, tercer distrito del canton primero de esta Provincia de Heredia, colindante: al Norte, con terreno del Señor Lorenzo Esquivel; al Sur, con idem del Señor José Zamora, calle de por medio; al Este, con idem de la Señora Dolores Her-

andez; y al Oeste, con potrero del Señor José Esquivel, calle de por medio, valorado en ochocientos setenta y cinco pesos. Está inscrito en el Registro de la propiedad, tomo sexagésimo quinto, folio quinientos cincuenta y cinco, finca número cuatro mil seiscientos catorce, "Oriental", inscripcion número dos. San José, Setiembre cuatro de mil ochocientos setenta y cuatro. Este inmueble pertenece á la testamentaria del finado Rafael Salomé Sanchez; y se vende judicialmente de orden de este Juzgado y á pedimento de partes, para con su producto cubrir el quinto, costas y deudas de la mortual. Quien quisiere hacer propuesta, que se presente el día y hora indicado que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario. Heredia á las diez de la mañana del día veintinueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

NAZARIO ALVARADO.

José N. Lopez.—Manuel Zamora.
2.

A las doce del día veintidos del entrante mes de Octubre, se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, una casa, pared de adobe, madera de cedro, cubierta de teja, que mide diez varas de largo y cinco de ancho, ubicada en un solar constante de setenta varas de frente y veintiseis de fondo, que linda: al Norte, con casa y solar de la Señora María de Jesus Hernandez; por el Sur y Este, con potrero del Licenciado Don Jesus Jimenez; y por el Oeste, calle en medio, con cafetal de Don Ramon Aguilar. Esta finca está situada en el barrio de San Francisco de esta ciudad, vale seis cientos pesos, pertenece á la mortual de la Señora Nicolasa Arlegüi, y se vende á pedimento de partes para pagar costas y deudas de la misma.—Quien quisiere hacer postura que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio, Cartago, Setiembre veintinueve de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SAENZ.

R. Escalante.—F. Meneses
2

A las doce del día doce del entrante mes de Octubre, se han de vender en el mejor postor y en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, las fincas siguientes: Una casa de habitacion situada al Nor-Oeste de la plaza principal de esta Ciudad, de alto, con un cañon de un piso, y parte de media agua ó cañizo, que se compone de doce piezas, dos corredores, una cocina y una caballeriza, enteramente concluidas, con pisos de madera, cielos razos de buenas maderas, lo que es las piezas, y los corredores de ladrillo y el alto en construccion, con la mayor parte de maderas para terminar la obra, como de veintifres varas de frente, mas ó menos, por cincuenta y cinco de fondo, tambien mas ó menos, lindante: al

Norte, con casa de Don Anselmo Gonzalez; al Sur, calle en medio, con el Palacio Municipal; al Este, calle en medio, con solar de la Municipalidad; y al Oeste, con la casa que se va á expresar. Y otra casa de habitacion, situada en la primera manzana al Nor-Oeste de la plaza principal de esta Ciudad, que se compone de un solo piso, de una sala, aposento, cuatro cuartos, dos cocinas, y una galera interior, como de diez y ocho varas de largo, como de siete de ancho, un corredor del mismo largo, montada en horcones, forrada de tablas, madera de cuadro, como las otras casas, ubicado todo en un solar como de veintisiete varas de frente, por cincuenta y cinco de fondo, poco mas ó menos, lindante: al Norte, con solares de Don Nazario Ocampo, Doctor Don Carlos Silva y Don Estévan Castrillo; al Sur, calle de por medio, con el Palacio Municipal; al Este, con la casa de alto antes expresada; y al Oeste, con casa y solar de Doña Marcelina Gonzalez de Orozco, y solar de Don Ramon Castro. Valorada la finca anterior en la cantidad de quince mil pesos, y esta en la de cinco mil. Estos bienes pertenecen á la mortual de Doña Petronila Alfaro de Gonzalez, y se venden de orden de este Juzgado á peticion de los herederos, por no admitir cómoda division.—Quien quisiere hacer postura comparezca, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Dado en la Ciudad de Alajuela, á la una de la tarde del día veintinueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Alajuela.

RAMON LOMBARDO.

D. Rodriguez.—Dolores Ardon.
2

A las doce del día veinte de Octubre entrante, se rematarán en este Despacho, en el mejor postor, los bienes siguientes:—Un potrero en Quebrada honda, constante de dos manzanas, poco mas ó menos; lindante: al Norte, con terreno de esta mortual: al Sur, calle en medio, con potrero de los herederos del finado Félix Jimenez; al Este, con idem. de Vicente Granados; y al Oeste, idem. de Gabriel Chinchilla; está situado en el Distrito 8º, Canton primero de esta Provincia; valorado en doscientos cincuenta pesos.—Otro potrero contiguo al anterior, situado en el mismo Canton y Distrito citados, constante como de una y media manzanas, poco mas ó menos; lindante: al Norte, calle en medio, potrero de Don Francisco Brenes; por el Sur, idem. de esta mortual: por el Este, idem de Jesus Jimenez; y por el Oeste, idem de Gabriel Chinchilla, y valorado en cincuenta pesos.—Otro potrero en el mismo paraje, Distrito y Canton citados, constante como de tres manzanas, poco mas ó menos; lindante: al Norte, con potrero de José Feliciano Zúñiga; al Sur, calle en medio, con galera y potrero del Señor Jesus Monestel; al Es-

te, calle en medio, con potrero de Don Tomas Gutierrez; y al Oeste, idem de los herederos del finado Simon Soto; valorado en cuatrocientos cincuenta pesos.—Un terreno de breña, situado en el punto llamado "Pará," en el barrio de San Gerónimo de San Isidro, Distrito 7º, Canton 1º de esta Provincia, constante de cinco cuartos de manzana, poco mas ó menos, lindante: al Norte, río Pará en medio, con terrenos de los herederos del finado Manuel Umaña; al Sur, calle en medio, con potrero de Ramon Rodriguez; al Este, con terreno de Luis López; y al Oeste, con cafetal de los herederos del finado Luis Elizondo, valorado en ciento cincuenta pesos.—Un potrero como de una manzana, poco mas ó menos, situado á orillas del río Virilla, en el mencionado barrio de San Juan, Distrito 8º, Canton 1º de esta Provincia; linda: al Norte, río del Virilla en medio, con terreno de Pablo Solano; al Sur, calle en medio, con potrero de los herederos de José Soto; por el Este, con terreno del Señor Celedonio Rivera, antes propiedad de Ramon Vargas; y por el Oeste, con potrero del Señor Antolino Alpizar, valorado en doscientos cincuenta pesos.—Un cafetalito como de media manzana, poco mas ó menos, situado en el barrio de San Juan, Distrito y Canton citados; lindante: al Norte, calle en medio, con casa y solar de la Señora Francisca Gonzalez; al Sur, con terreno del Señor Rafael Alvarado; al Este, con casa y solar del Sr. Felipe Rodriguez, antes de Hermenegildo Soto; y al Oeste, calle en medio, con casa y solar de los herederos del finado Bruno Chavez, valorado en cuatrocientos pesos.—Una vaca amarilla, parida, hosca, overa, en \$ 42.50.—Una vaca hosca, parida y sarda, cola caída en \$ 59.50.—Una vaca blanca, zorra en \$ 59.50.—Una vaquilla sarda, en \$ 17.—Dos terneras á ocho pesos cincuenta centavos cada una.—Dichos bienes pertenecen á la testamentaria de la Señora Juana Piedra, y se venden á solicitud de partes. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, Setiembre 28 de 1874.

JOSÉ M^a ACOSTA.

J. A. Chamorro M.—Bruno Carbonero.
2.

A las doce del día cinco del mes de Noviembre próximo se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado los bienes siguientes: un solar situado en el barrio de San Rafael, constante de un cuarto de manzana, poco mas ó menos, que linda: al Norte, calle en medio, con casa y solar de Santiago Montenegro; al Sur, con potrero de esta mortual; al Este, con casa y solar de Francisco Brenes; y al Oeste, con id. de George Gomez, apreciado en ciento veinticinco pesos: un derecho de diez reales en las tierras de las "Guacas," términos del mis-

mo barrio de San Rafael, por el cual se poseen dos terrenos, uno de tres cuartos de manzana, que linda al Norte, con terreno de Pedro Alvarez; al Sur, con id. de Nicolas Castillo; al Este, calle en medio, con id. de la mortual de Joaquin Granados; y al Oeste, con id. de María Benita Guillen; y otro de una manzana en el punto llamado "Horcones," que linda al Norte, con terreno de la mortual de Joaquin Melina; Sur, id. de Juan Pairicio Carpio; Este, quebrada en medio, id. de Manuel Mora; y Oeste, con id. de los herederos de Atanacio Guillen, vale cincuenta pesos. Otro derecho en San Juan, valorado en cuarenta pesos; y una currita estimada en cuarenta pesos. Estos bienes pertenecen a la mortual de la Señora María Espin Santo Solano, y se venden a pedimento de partes para pagar costas y deudas de la misma. Quien quisiere hacer propuesta que comparezca.

Juzgado de 1ª Instancia Civil y de Comercio. Cartago, Setiembre veintinueve de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SAENZ.

R. Escalante.—F. Meneses.

2

EDICTOS.

JOSÉ NAVARRO, Juez del crimen de la provincia de San José.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Antonio Madrigal, contra quien he proveído en esta fecha el auto que dice así:—"Con presencia del art. 730 Código de procedimientos, declárase haber lugar a formación de causa contra Antonio Madrigal, por el delito de homicidio. Redúzcasele a prisión y prevengasele nombre defensor."

En consecuencia, prevengo al reo se presente a las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de nueve días; con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y se le juzgará como a tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares, de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado de 1ª Instancia del crimen de la provincia de San José. Octubre 9 de 1874.

JOSÉ NAVARRO.

José Salazar M.—Juan D. Bonilla.

SIMON GUZMAN, Alcalde segundo Constitucional de la Villa de Grecia.

Hago saber: todos los que se consideren con derecho a los bienes que a su muerte dejó Don Manuel Hidalgo y Ugalde, que fué mayor de edad, agricultor y de este domicilio,—preséntense a deducir el que les asista, de esta fecha en quince días, en la mortual a que he dado principio; pues estoy dispuesto para oírlos y guardar justicia.

Dado en la Villa de Grecia, a las cuatro de la tarde del cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

SIMON GUZMAN.

J. Mora.—Juan Vega L.

Por el presente cito y emplazo a todos los herederos, acreedores y legatarios, que se crean con derecho a los bienes de la finada Jacinta Garza, para que en el término de ley, se presenten a legalizar sus derechos, señalándose las nueve de la mañana del día diez y nueve del corriente para dar principio al inventario de los bienes de dicha finada en este pueblo, en la casa en donde viviendo moraba.

Juzgado Arbitro testamentario. Aserti, a las cuatro y media de la tarde del día ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

MANUEL MORA.

Gaspar Quiros.—Marcos Valverde.

Habiendo dado principio a la mortual de la Sra. Casimira del Pilar Gonzalez, esposa que fué del Sr. José Rodríguez de esta vecindad, cito y emplazo a todas las personas que crean tener derecho a ella, para que dentro el perentorio término de quince días se presenten a deducirlo por sí o por apoderado insruído, bajo la pena de ley si no lo verifican.

Juzgado Único Constitucional. Santo Domingo, Octubre seis de mil ochocientos setenta y cuatro.

RAFAEL ARCE.

N. Hidalgo.—Joaquin Madriz.

Habiendo dado principio a la mortual de la Señora Urbana Murillo, esposa que fué del Señor Joaquin Chacón de este vecindario, cito y emplazo a todas las personas que se crean tener derecho a ella, para que dentro de quince días se presenten por sí o por apoderado insruído, a deducirlo; bajo la pena de ley si no lo verifican.

Juzgado Único Constitucional. Santo Domingo, Octubre seis de mil ochocientos setenta y cuatro.

RAFAEL ARCE.

N. Hidalgo.—R. Trejos.

Habiendo dado principio a la causa mortual de la Sra. Simona Sancho y Barquero de Asofeifa, que fué de este vecindario, por el presente cito y emplazo a todas las personas que se crean tener derecho a ella, para que dentro el perentorio término de quince días, se presenten a deducirlo, por sí o por apoderado insruído; bajo la pena de ley si no lo verifican.

Juzgado Arbitro testamentario. en la mortual de la Sra. Simona Sancho.

Santo Domingo, Octubre diez de mil ochocientos setenta y cuatro.

DAMASO VILLALOBOS.

Rafael Argüello.—N. Hidalgo.

Por el presente cito y emplazo a los acreedores, legatarios y herederos del finado Manuel Acuña, que fué mayor de edad, agricultor y vecino del barrio de San Rafael de esta Ciudad, para que dentro del término de quince días se presen-

ten en mis oficios a hacer uso de sus derechos, en la mortual a que he dado principio.

Juzgado Arbitro testamentario. Heredia, Setiembre 30 de 1874.

MIGUEL ALVARADO.

Nicolas Aguilar.—Narciso Lobo.

Por el presente cito y emplazo a todos los que se crean con algun derecho a los bienes del finado Ramon Valverde que fué vecino del barrio de la Cruca, para que en el improrogable término de quince días se presenten en este Juzgado donde se halla pendiente la mortual, a deducirlo.

Juzgado 1º Constitucional, San José, Octubre 8 de 1874.

DIEGO CORRALES.

Rudecindo Fuentes. Hijinio Muñoz.

RAFAEL ELIZONDO.—Alcalde 3º Constitucional de esta Ciudad.

Por el presente cito y emplazo a todos los que se crean con derechos en la mortual de la Señora Manuela Gonzalez, vecina que fué de Guadalupe, para que dentro del término de quince días se presenten en este Juzgado a deducirlos.

San José, Octubre 5 de 1874.

RAFAEL ELIZONDO.

José M. Acosta. F. Bendaña de Burgos.

POLICIA.

BOTICAS DE TURNO.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La del Dr. Don L. Martín de Castro.

Cartago.—La del Farmacéutico Don Enrique Güler.

Heredia.—La de los Dres. Flores.

Alajuela.—La del Licenciado Don Mariano Podilla.

Jefatura Política del Canton de Escasú.

La Policía de esta Villa tiene en depósito los animales que se expresan con las fechas del margen, recogidos como perdidos, para que la persona que se crea con derecho se presente a legalizarlo en el término de ley.

Setiembre 2.—Una yegua vieja, salpicada, con marca.

Id. 12.—Una potrancia colorada, sota, sin marca.

Id. 22.—Una yegua salpicada, de andadura, con una marca de la propiedad del Señor Segundo Marín, quien asegura haberla vendido, pero no se acuerda a qué persona; cuya yegua tiene dos potros al pie, mostrencos.

Id. id.—Un caballo retinto, tuerto, marcado.

Id. id.—Un id. melado grande, con una señal en la pierna derecha, y sin otra marca visible.

Octubre 6 de 1874.

SANTOS AGUILAR.

Jefatura Política de Barba.

Con fecha cinco del corriente, se depositaron como perdidos los animales siguientes:

Una mula parda, pequeña, con el fierro semejante al de los Señores

Don Guillermo Dent, de la Ciudad de San José, y al de Antonio Gomez, del distrito 3º de la Provincia de Cartago.

Un caballo melado, de regular andadura, con el fierro que usaba el finado Don Pedro Murillo, de la Provincia de Heredia.

Un caballo retinto, grande, ordinario, con el fierro confuso.

La persona que se crea con derecho a dichos animales, que ocurra a legalizarlo dentro el término de ley.

Octubre 7 de 1874.

Máximo Viquez.

Lista de las entradas al fondo de Policía en el mes próximo pasado.

Por multas a jornaleros, a ebrios y carcelajes	\$ 129.66½
„ puestos de truchas en el mercado	20.15
„ animales rompedores	60.00
„ matanza de cerdos y animales subastados ..	56.40
„ varios gajes de Policía	128.30
„ derechos por construir bovedas en el Panteon de esta ciudad	38.00
„ impuesto de alumbrado	130.95
	\$ 563.48½

Agencia Unica de Policía de la Provincia de Cartago, Octubre 1º de 1874.

F. SANCHEZ.

Tesorería Municipal de Cartago.

Recibido.

Z. PACHECO.

ANUNCIOS.

Gobernacion del Limon.

Setiembre 1º de 1874.

Se proroga a seis meses el tiempo asignado por esta Gobernacion en la disposicion de 30 de Abril, para desmontar, asear y desear solares, publicada en la Gaceta n° 19: por tanto, recaerán sus efectos sobre los que no lo hayan cumplido hasta el 28 de Febrero de 1875.

A. D. ESCOBAR.

3 v. 3.

A LOS HACENDADOS.

Se garantiza el buen resultado.

Se vende un magnífico quebrador de café, todo de hierro, pesando mas de 100 arrobas; pudiéndosele aplicar cualquier clase de fuerza. El que lo necesite puede entenderse con su dueño.

Joaquin Saborio.

Alajuela, Octubre 6 de 1874.

3 v.—1.

AVISO A LOS VIAJEROS del Ferro-carril.

En el Restaurante de la Plaza de la Estacion, se sirve café y chocolate desde las 5 de la mañana en adelante, así como almuerzo, y cena, a toda hora, con el mayor aseo y equidad posibles. El servicio de comidas está arreglado con anticipación a la salida y llegada de los trenes.

San Jose, Octubre 1874.

M. Zanety.

3 v.—1.

AVISO.

A las seis de la mañana de ayer, por 1ª vez ha faltado de casa, mi hijo menor José, aprendiz de albañil.—La persona que lo retenga en su poder ó lo haya aconsejado á separarse de mi lado y lo oculte ó lo consienta en su casa, será responsable ante la ley de las consecuencias que puedan emanar de ese hecho, responsabilidad que protesto deducir contra cualquier individuo instigador ó encubridor del muchacho, sujeto como está á mi protestad.

San José, Octubre 6 de 1874.

Gaspar Sanchez.

1 v.—1.

COLEGIO DE INGLES de Carlos Pirani.

Carlos Pirani, (profesor de inglés en la escuela de D. Dolores Morales), avisa á sus discípulos en particular y al público en general, que ha trasladado su Colegio á la casa de D. Ildefonso Valverde contigua á la de Doña Rosario Fernandez de F., en donde tendrá abiertas las clases de inglés los días y horas siguientes:

Lunes, 1ª clase de 6½ á 8 de la mañana.
Id. 2ª id. „ 4 á 5½ de la tarde.
Id. 3ª id. „ 6 á 7½ de la noche.
Martes 4ª id. „ 6½ á 8 de la mañana.
Id. 5ª id. „ 4 á 5½ de la tarde.
Id. 6ª id. „ 6 á 7½ de la noche.

Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado las mismas horas.

Cada clase tendrá tres lecciones á la semana, día de por medio.

La enseñanza de este útil idioma será la misma que se da en las Universidades de los Estados Unidos é Inglaterra, por los sistemas de Ollendorff y de Robertson, junto con Aritmética, Lectura, Escritura, Elocucion y Comercio.

Los principios serán los que el profesor ha adoptado particularmente, cuya simplificación y rápidos progresos han probado su experiencia.

En todo tiempo se recibirán alumnos, que entrarán, segun sus adelantos, á las clases respectivas.

Se darán tambien lecciones privadas en las casas, escuelas públicas y particulares, dependiendo el precio del número de alumnos.

Las clases privadas en que el Profesor concurre á las casas de los alumnos, tendrán los mismos días y horas hasta hoy acostumbrados.

San José, Agosto 3 de 1874.

8. v.—8

MODAS DE PARIS.

La infrascripta avisa á las Señoras vecinas de esta Ciudad y de las demas provincias que, desde el primero del presente ha trasladado su taller de modas á la casa de Doña Jertrudis Valverde, que se halla situada en la esquina del Seminario, calle de la Soledad.

MARGARITA DE BRECARD.

San José, Octubre 2 de 1874.

3 v.—2

AVISO.

Se vende ó alquila la casa de la testamentaria del Doctor M. L. Hine, situada en la calle de la Sabana.—reune comodidades que la hacen propia para una habitación sana y agradable, gozándose á la vez de las ventajas del campo y de la ciudad.

Rafael Ramirez.

6 v.—3.

AVISO.

El que suscribe participa á los que tengan cuentas pendientes en su establecimiento que habiendo vendido este, desea liquidarlas lo mas pronto posible.

Juan Hernandez.

9. v.—9.

INSTRUCCION PRIMARIA.

Aviso á los padres de familia que tengo mi establecimiento de enseñanza primaria, en la casa que habitó Doña Antonia B. de Dengo, doscientas varas al Sur de la Plaza Principal, en el cual daré lecciones del Lunes al Viernes de cada semana, de las materias siguientes: Lectura, Escritura, Aritmética, Gramática Castellana, Geografía, Historia Sagrada é Ingles. Los ramos indicados serán tratados metódicamente, y por cursos adecuados á las capacidades de cada niño.

Horas de escuela: en el invierno de 7 á 9 de la mañana y de 10 á 2 de la tarde; y en el Verano, de 10 á 2 de la tarde y de 3 á 5. Pagará cada alumno mensualmente ocho pesos cincuenta centavos, adelantados.

Deseoso de sacar el mayor aprovechamiento de mis discípulos y de que haya puntualidad, vigilancia y moderación en la enseñanza de ellos, he buscado á los Señores Don Carlos Pirani, Don Juan B. Céspedes y Don Ignacio Guillen, para que con sus lecciones cooperen á que se logre el adelanto que anhele.

Mandaré notas semanales á los padres de familias, para que se impongan de la conducta y aplicación que observen sus niños; así como tambien para que si estas no son buenas tengan el celo y cuidado necesarios con ellos, pues es evidente que la tolerancia y consentimiento en dichos padres de familias, son motivos que contribuyen mas ó menos poderosamente á retardar el adelanto en la juventud.

Para mas condiciones háblense con el infraescrito que vive en la casa ya indicada.

San José, Octubre 9 de 1874.

Dolores Morales.

3 v.—1.

REFORMA en el Hotel Americano de San Mateo.

El establecimiento conocido con el nombre de "Oasis" del Señor Elicio Araya, ha pasado á ser propiedad de la que suscribe. Ademas del cuerpo principal de la casa, compró tambien la á ella contigua, dándole de este modo al Hotel una comodidad muy grande. Puede recibirse en adelante á toda clase de pasajeros, y á familias que por separado soliciten alojamiento, que serán recibidos unos y otros con el mayor esmero.

Los precios serán los mas equitativos.

San Mateo, Setiembre 1º de 1874.

Cora de Roger.

3 v.—1.

AVISO IMPORTANTE.

El infraescrito, despues de cinco años de estudio y constante práctica en la oficina del Registro General de Hipotecas, se considera apto para el desempeño de la profesion de procurador, exclusivamente para asuntos en aquella oficina; y como tal ofrece sus servicios á toda la República.

Se le encontrará

EN ALAJUELA.—Cada día Lunes de las diez de la mañana á las cuatro de la tarde, en el Palacio Municipal.

EN SAN JOSE.—Cada día Martes, Viernes y Sábado, de las siete de la mañana á las seis de la tarde, en la oficina del Señor Alcalde 3º, Plaza de la Artillería.

EN HEREDIA.—Cada día Miércoles, de las ocho de la mañana á las cinco de la tarde, en la oficina del Señor Alcalde 3º, casa Municipal.

EN CARTAGO.—Cada día Jueves, de las diez de la mañana á las cuatro de la tarde, en las oficinas de los Señores Alcaldes.

Consultando la mayor actividad y economía que el público pueda desear en el despacho de cualquier asunto que se le encargue, dará principio desde hoy al ejercicio de su profesion, bajo las reglas siguientes:

Cualquier documento de cuya presentación en el Registro se encargue, será examinado en el acto de recibirlo, á fin de que si contuviere defectos que impidan su inscripción, el interesado pueda subsanarlos sin pérdida de tiempo y de dinero.

Pagará de su peculio los gastos que el Registro cause por denegación ó retiro de algun documento defectuoso, cuyos defectos pudieron notarse en el examen hecho al tiempo de recibirlo.

Los documentos de cuya presentación en el Registro se encargue, serán devueltos dentro del término de seis días despues de su despacho, en una casa que el poderdante habrá señalado con anterioridad al pie del poder conferido, con tal que dicha casa sea en el centro de la capital de la Provincia de donde sea el interesado, en esta forma: los de San

José, el Sábado: los de Alajuela, el Lunes: los de Heredia, el Miércoles: y los de Cartago, Puntarenas y Guanacaste el Jueves.

Dará un recibo de todo documento que se le entregue, con expresion al pie, de los derechos que el Registro deba exigir por su inscripción, á fin de que la parte interesada al retirarse de la ciudad, cualquiera que sea su residencia, deje en la casa señalada el recibo, derechos y honorario, que deben entregarse al Procurador inmediatamente á la presentación del documento inscrito.

Con la prontitud que se le exija, pedirá en la oficina del Registro las certificaciones, manifestaciones de fincas y cualesquiera datos que personalmente, por carta ó telegrama se le pidan de cualquiera de las Provincias.

Redactará toda clase de instrumentos, si para ello fuere llamado con aprobación del respectivo cartulario y se le ponien de manifiesto los datos necesarios é indispensables para la redacción.

Sus trabajos se arreglan al siguiente

ARANCEL.

Por el examen de todo documento, su presentación en el Registro y devolución en la casa señalada. \$ 1.00

Por pedir en el Registro certificación, manifestación de una finca ó cualquiera otro dato, y dar cuenta de su comisión. 0.50

Los demas trabajos tendrán un precio convencional, segun su naturaleza.

San José, Octubre 6 de 1874.

Manuel V. Zeledon.

3 v.—1.

MUEBLES.

El que suscribe vende muy baratos los siguientes:

Un ropero con puerta de espejo.
Un lavatorio de mármol para dos personas.

Una mesa de cabecera.
Un piano con su mesa para papeles.
Una consola de mármol.
Un sofá de resortes.
Doce sillas de id.
Dos poltronas de terciopelo.
Una mesa para comedor.
Una máquina para picar pastos.

Juan B. Mora.

3 v.—1.

VENDO.

Un cafetal, regular tamaño, buena cosecha 500 quintales, poca obra muerta, sito en el barrio del Hatillo, una milla distante de esta ciudad, y en lugar propio para hacer compras de café en fruta:—si alguno gusta comprarlo, vivo frente á la casa del Cuño.

San José, Octubre 2 de 1874.

Ag. Jimenez.

3 v.—1.

AVISO.

Se alquila la casa situada frente de la Merced: toda ó parte de ella: el que la necesite veáse con

Santiago Güell.

3 v.—1.

IMPORTANTE.

Santa Elena, 27 de Setiembre de 1874.

Señores Morrel & Cº

San José.

MUY SEÑORES MIOS:

Tengo el gusto de avisar á Uds. que la máquina de descascarar café está en operación en esta hacienda de Santa Elena, y que los varios ensayos que con ella he hecho hasta la presente, me han dado buen resultado, á pesar de que las clases de café con que se han verificado han sido de la peor calidad conocida entre nosotros.—Como son: café de repela, en bellota y sin desgüar, y café helado ó madurado ántes de sazonar, cosechado hace un mes; sin embargo de estas desfavorables condiciones, la máquina lo ha limpiado bien, lo ha pulido y ha hecho tres separaciones: la primera, café comun; la segunda, grano chiquito y caracolillo; la tercera, grano quebrado y otras impurezas.

Aprovecho esta ocasion para repetirme de Uds. con todo respeto atento seguro

Servidor.

Francisco Otoyá.

3 v.—3.

HERRERIA.

El que suscribe pone en conocimiento del público, que desde el miércoles 14 del corriente, tendrá abierto su establecimiento de Herrería, en casa de Doña Ana Fernandez de Borbon, frente á la de Don Guillermo Dent, Calle de la Universidad, en donde se despacharán con prontitud y á satisfacción los trabajos que se le encarguen.

San José, Octubre 10 de 1874.

Miguel Rodriguez.

3 v.—1.

"JUNTA DE CARIDAD."

El lunes 2 del entrante Noviembre tendrá lugar en el Panteon de San Juan de Dios, ó General, la funcion de costumbre, si para entonces la autoridad local tuviese compuesta la calle que conduce á aquel sagrado recinto.

Se espera pues de todos los que tengan allí restos de alguno de sus parientes, que procurarán adornar en lo posible é iluminar desde la víspera de la funcion, los lugares donde yacen las personas cuyo grato recuerdo no ha debido borrarse de su memoria.

San José, Octubre 12 de 1874.

3 v.—1.

IMPORTANTE.

Vendo una casa, con su respectivo solar, en la primera manzana al Noroeste de la Plaza Principal de la ciudad de Alajuela y en la calle real.

Para precio y condiciones veáanse en esta Ciudad con el infraescrito, en la calle del Cuño, número 39; y en la de Alajuela con Ramon Castro B.

San José, Octubre 12 de 1874.

José A. Castro.

3 v.—1.

TRASLACION!

La Imprenta de la Paz se ha trasferido y reunido á la "Sucursal de la Paz."—Se hacen toda clase de impresiones en el mejor y mas lijoso papel que se halla en la República.—Y se encuentra un surtido de papelería y útiles de escritorio escogido; se hacen invitaciones para exámenes, á un precio barato, en muy excelente cartulina. En fin, los que quieran ver curiosidades acérquense por allá que serán bien recibidos.

Para todas las impresiones é inserciones en el periódico "El Ferrocarril," pueden verse con

Fulgencio, Rafael ó Julio Carranza.

Frente al Banco Hipotecario.

San José, Agosto 1º de 1874.

3 v.—3.

Gran Baratillo.

El que suscribe vende sus dos casas de habitación sitas á 150 varas al Noroeste de la plaza principal de esta Ciudad, Calle del Comercio, dichas casas forman en el interior un solo cuerpo; y en el exterior las divide una puerta de calle; cada casa es capaz para una numerosa familia, y el todo para casa de Comercio: dichas casas son nuevas y están entapizadas de cielo raso y pisos de madera, con excepcion de las cocinas. Para mas pormenores diríjanse á su propio dueño que es

J. ROSARIO SOTO.

Alajuela, Octubre 2 de 1874

3 v.—3

AVISO.

En la Panadería del Carmen, se vende por mayor y menor, harina de California fresca, y de la muy acreditada marca azul "Golden Gate" y "Star's"

San José, Agosto 3 de 1874.

12. v.—8.

IMPRESA NACIONAL.—Calle de la Merced